

INTERVENIDO Y CONFORME

- 2 AGO. 2018

EL INTERVENTOR DELEGADO

ORDEN de de 2018, de la Consejera de Economía, Industria y Empleo, por la que resuelve la convocatoria para el ejercicio 2018 correspondiente a la línea de ayudas Diseña Más para el impulso de la gestión del diseño en las pequeñas y medianas empresas, en el marco del programa de Ayudas a la Industria y la PYME en Aragón (PAIP).

VISTAS las instancias presentadas solicitando una subvención al amparo de lo establecido en la Orden EIE/663/2018, de 17 de abril, por la que se convocan para el ejercicio 2018 ayudas para el impulso de la gestión del diseño en las pequeñas y medianas empresas, se han apreciado los siguientes

ANTECEDENTES:

Primero. - Mediante Orden EIE/663/2018, de 17 de abril, se convocaron para el ejercicio 2018 ayudas para el impulso de la gestión del diseño en las pequeñas y medianas empresas.

Segundo. - En su apartado octavo se establecen las disponibilidades presupuestarias que provienen de recursos propios de la Comunidad Autónoma.

Tercero. - Las ayudas objeto de la presente Orden tiene carácter de "minimis" en aplicación del Reglamento (UE) 1407/2013, de la Comisión de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis (DOUE L352/1, de 24 de diciembre).

Cuarto. - Una vez concluida la fase de preevaluación, de conformidad con lo dispuesto en el apartado decimotercero de la Orden de convocatoria, la Comisión de Valoración procedió a valorar las solicitudes de subvención en su reunión de 23 de julio de 2018, tal y como consta en el acta nº 1/2018.

Quinto.- El 24 de julio de 2018, se emitió la propuesta de resolucion definitiva por el Director General de Industria, PYMES, Comercio y Artesanía de conformidad con el acta de la Comisión de Valoración.

VISTOS la Orden EIE/663/2018, de 17 de abril, por la que se convocan para el ejercicio 2018 ayudas para el impulso de la gestión del diseño en las pequeñas y medianas empresas; la



Orden EIE/1220/2016, de 8 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Programa de Ayudas a la Industria y la Pyme en Aragón; la Ley 2/2018, de 28 de febrero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón; el Decreto 186/1993, de 3 de noviembre, sobre pago de subvenciones concedidas con cargo a los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Aragón; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de Subvenciones de Aragón; el Decreto 133/2017, de 5 de septiembre, del Gobierno de Aragón, por el que se establece la estructura orgánica del Departamento de Economía, Industria y Empleo, y la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y atendiendo a los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Primero. - Al amparo de la Orden EIE/1220/2016, de 8 de septiembre ("Boletín Oficial de Aragón", número 189, de 29 de septiembre de 2016), por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Programa de Ayudas a la Industria y la PYME en Aragón (PAIP), se convocaron las ayudas para el ejercicio 2018 para el impulso a la gestión del diseño en las pequeñas y medianas empresas mediante Orden EIE/663/2018, de 17 de abril.

Segundo. - En el apartado tercero de la citada Orden EIE/663/2018 se establecen las actuaciones subvencionables, en el cuarto las líneas de ayuda y en el apartado quinto los posibles beneficiarios.

Tercero. - El apartado sexto de la orden de convocatoria, prescribe que el otorgamiento de las ayudas se efectuará mediante el régimen de concurrencia competitiva y de acuerdo con los principios de publicidad, objetividad, transparencia, igualdad y no discriminación.

Cuarto.- Las reglas expuestas - concurrencia competitiva y límite presupuestario - determinan que para adquirir la condición de beneficiario sea necesario cumplir tanto los requisitos básicos referidos en el fundamento segundo, como el hecho de ser seleccionados por la Comisión de Valoración que, de acuerdo con el apartado decimotercero de la Orden de convocatoria, es el órgano competente para llevar a cabo la evaluación de los proyectos con arreglo a los criterios estipulados en el apartado séptimo de la Orden EIE/663/2018.

Quinto. - Instruido el procedimiento, y en virtud del apartado decimosexto de la Orden de convocatoria, en el que se indica que las solicitudes de ayuda se resolverán por la Consejera de Economía, Industria y Empleo, y del artículo 8 de la Ley 5/2015, de 25 de marzo, de



INTERVENIDO Y CONFORME

- 2 AGO. 2018

EL INTERVENTOR DELEGADO

Subvenciones de Aragón, procede dictar esta Orden de conformidad con el citado informe del órgano de valoración de fecha 23 de julio de 2018 y la propuesta de resolución definitiva emitida por el órgano instructor.

Por todo ello,

RESUELVO:

PRIMERO. - CONCEDER a las entidades que se relacionan a continuación la subvención que se indica, en formato «cheque Diseña», de conformidad con lo dispuesto en la citada Orden EIE/663/2018.

Línea de empresas consolidadas:

Ámbito Diseña Más producto

CÓDIGO expediente	EMPRESA	Valoración	Subvención propuesta		
		según la convocatoria	Importe del cheque	%	
06/2018/DISEÑA MÁS	LED 5V, S.L.	5,50	5.000,00	66,66	

Ámbito Diseña Más Identidad

CÓDIGO expediente	EMPRESA	Valoración	Subvención propuesta		
		según la convocatoria	Importe del cheque	%	
05/2018/DISEÑA MÁS	FORTEC, FORMACIÓN Y TECNOLOGÍA, S.L.	5,50	3.500,00	70,00	
08/2018/DISEÑA MÁS	CARNES MONFORT, SL	5,00	3.500,00	70,00	

Ámbito Diseña Más Servicios

CÓDIGO expediente	EMPRESA	Valoración	Subvención propuesta		
		según la convocatoria	Importe del cheque	%	
03/2018/DISEÑA MÁS	C.E.E. LOGÍSTICA SOCIAL, S.L.U.	9	3.780,00	70,00	



Línea de empresas de reciente creación:

Ámbito Diseña Más Identidad

CÓDIGO expediente	EMPRESA CACAMIÁN (APR	Valoración según la convocatoria	Importe d		n propuesta %	6 75,00
04/2018/DISEÑA MÁS	ALBERTO CASAMIÁN (APP ACTIVA)	5	4.500,00	1.800.00	74,00	73,00

SEGUNDO. - DENEGAR la relación de expedientes no elegibles que se citan a continuación por no cumplir alguna de las condiciones administrativas y técnicas establecidas en la Orden EIE/1220/2016, de 8 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas del Programa de Ayudas a la Industria y la Pyme en Aragón y la Orden EIE/663/2018, de 17 de abril.

CODIGO expediente	EMPRESA	Importe	Motivo
			La actuación planteada por la empresa en la solicitud no se encuentra comprendida dentro de las actuaciones subvencionables y ámbitos de actuación según estos se describen en los distintos apartados del artículo tercero de la Orden EIE/663/2018 de 17 de abril por la que se convocan para el ejercicio 2018 las ayudas Diseña Más para el impulso de la gestión del
01/2018/DISEÑA MÁS	CREACIONES TABERNER		diseño en las pequeñas y medianas empresas.

TERCERO. - Tener por **DESISTIDOS** de su solicitud de subvención a los solicitantes relacionados a continuación por falta de subsanación en plazo

CODIGO expediente	EMPRESA	Importe	Motivo
07/2018/DISEÑA MÁS	ESTAMAPACIONES MIRALBUENO, S.L.		Por no aportar los documentos solicitados en el requerimiento de fecha 15/06/2018 dentro del plazo estipulado en el mismo, se entiende que el solicitante DESISTE de su solicitud, de ácuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

CUARTO.

√ Tener por DESISTIDOS de su solicitud de subvención a los solicitantes relacionados a continuación por renuncia expresa



INTERVENIDO Y CONFORME - 2 AGO. 2018

EL INTERVENTOR DELEGADO

CODIGO expediente	EMPRESA	Importe	Motivo
02/2018/DISEÑA MÁS	BODEGAS SEÑORIO CINCO VILLAS, S.L.		El interesado desiste de su solicitud de subvención según escrito registrado con fecha 10/07/2018

QUINTO. - El apartado decimoséptimo de la mencionada orden de convocatoria establece que el beneficiario deberá comunicar a la Dirección General de Industria, PYME, Comercio y Artesanía, su aceptación o renuncia expresa en el plazo de 10 días hábiles contados desde el día siguiente a la notificación de la orden de concesión. Si no se recibiera de forma fehaciente dicha comunicación en el plazo señalado, se entenderá que renuncia a la misma y se producirá la pérdida de eficacia de la concesión de la ayuda

SEXTO. - El apartado quinto de la Orden de convocatoria determina las condiciones para ser beneficiario, que habrán de mantenerse hasta el momento del pago de la ayuda. Cualquier variación deberá ser comunicada por parte del beneficiario de la ayuda en el momento que se produzca.

SÉPTIMO. - La adquisición de la condición de beneficiario conlleva la exigencia del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el apartado decimoctavo de la orden de convocatoria, y en concreto la obligación de justificación en los términos estipulados en el apartado vigésimo o en las instrucciones de justificación que se remitan junto con la resolución de concesión.

OCTAVO.- Las resoluciones se notificaran individualmente a los interesados, acompañadas de las instrucciones que sean precisas para facilitar al beneficiario la información sobre la forma en que ha de realizar la justificación, y se publicará en la página web del Departamento de Economía, Industria y Empleo, sin perjuicio de la publicidad exigida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, en el apartado decimonoveno de la orden de convocatoria, en la normativa vigente en materia de transparencia y en el resto de la normativa aplicable.

Contra dichas resoluciones individuales, que ponen fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su notificación, de



conformidad con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa, sin que ambos puedan simultanearse.

Zaragoza, de

de 2018

0 3 AGO. 2018

LA CONSEJERA DE ECONOMIA INDUSTRIA Y EMPLEO

Marta Gastón Menal